



EXPTE. D 389 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que informe , a través del Ministerio que corresponda , por escrito y a la mayor brevedad , sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 13.634 , que a continuación se detallan :

- 1) Para que informe la totalidad de Tribunales , Juzgados, Fiscalías y Defensorías que se encuentran en funcionamiento en la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de la implementación de la ley 13.634 ; y el detalle pormenorizado de los funcionarios y agentes que en cada caso lo integran y que prestan servicios.-
- 2) Para que informe la totalidad de Cuerpos Técnicos Auxiliares Únicos que se encuentran en funcionamiento en la Provincia de Buenos Aires , por aplicación del artículo 25º de la ley 13.634 ; y el detalle pormenorizado de los agentes que en cada caso lo componen.-
- 3) Para que informe sobre la totalidad de alcaldías o edificios con similar destino se encuentran en funcionamiento , de conformidad a las exigencias que requiere la implementación de la ley 13.634 , en la totalidad de la Provincia de Buenos Aires. Realice un detalle pormenorizado de su ubicación , capacidad de




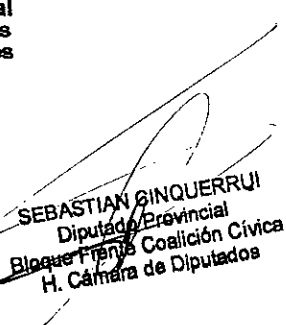
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados


- alojamiento y características principales de los edificios individualizados.-
- 4) Para que informe la totalidad de órganos judiciales , y cuerpos auxiliares que se tienen previstos crear por aplicación de la ley referida , de conformidad a la situación demográfica actual y a los demás parámetros previstos para la creación de los mismos.-
 - 5) Para que informe el número de designaciones de personal perteneciente al poder judicial resultan necesarios para implementar adecuadamente la ley 13.634.-
 - 6) Para que informe las obras de infraestructura que se tienen proyectadas , previstas iniciar su obra , o en ejecución por aplicación de la ley 13.634.-
 - 7) Para que informe si tiene previsto , y en su caso el número de automotores que se preveen incorporar a la dotación que brinda servicios auxiliares para el cumplimiento de traslados motivados en la aplicación de la ley 13.634.-


WALTER MARTELLO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


PIANI LILIANA
Diputada
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica
H. C. de Diputados P. de Bs. As.


HORACIO PIEMONTE
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


SEBASTIAN GINQUERRUJ
Diputado Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados


MARICEL ETCHECON MORO
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En el recorrido realizado por distintos departamentos judiciales de nuestra provincia, hemos podido recabar información a los actores y constatar en territorio la falta de adecuación edilicia que el funcionamiento del Fuero Penal Juvenil requiere. Carencia de salas y alcaldías, las enormes distancias que separan las sedes de los tribunales del domicilio del joven infractor, la casi inexistencia de móviles para los traslados y la falta de personal, fue un planteo recurrente.

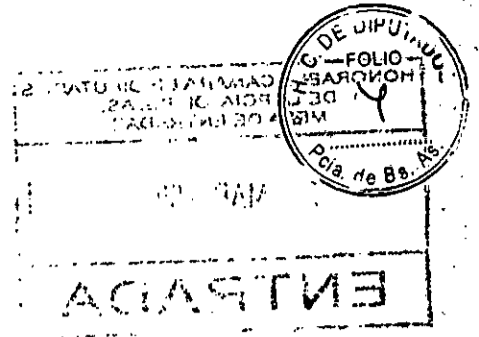
Existe también una gran preocupación por la falta de recursos y políticas sociales públicas que pueda responder a los objetivos de la ley. A ello agregan la falta de capacitación específica de fiscales y defensores ya que la mayoría provienen del fuero de adultos.

Plantean además tanto los jueces como los defensores y fiscales consultados, que esta ley requiere para que funcione correctamente un servicio público de la defensa que permita al joven infractor ser considerado sujeto pleno de derecho, y que en esas condiciones pueda enfrentar el proceso que debe ser de naturaleza acusatoria y no inquisitiva. Agrava aún más esta circunstancia el hecho de la inexistencia de un Ministerio Público de la Defensa, la falta de lugares para dar efectividad a una medida de abrigo cuando esta se hace imprescindible, la falta de vacantes para alojar jóvenes y las características de los institutos que son verdaderos depósitos de personas y no lugares de resocialización de los jóvenes infractores a la ley penal.

La insuficiencia de la estructura judicial es evidente, hacen falta más juzgados tanto de garantías como penales,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




actualmente los que funcionan están de turno continuo como en La Plata, o semestralmente como en San Isidro.

Los fiscales tienen exceso de competencias ya que deben investigar y ser fiscales de juicio, atender en las causas donde están involucrados jóvenes con adultos lo que hace que muchos de ellos definan esta reforma como una actividad caracterizada por la pura acción pero sin contener una reflexión sobre la propia acción.

Un punto en el que deberíamos reflexionar, es el que señala que el sistema es vulnerable al manejo policial ya que si en este momento hay gran número de aprehendidos es responsabilidad de la policía, por lo cual la mayoría de los actores consultados realzan la sana medida dictada por el juez Arias en La Plata, la que limita la detención de menores.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto.


HORACIO PIEMONTE
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires